



Resolución Administrativa

No. 032 -2013-INDECI/6.0

Lima, 13 MAR 2013

VISTO:

El Informe N° 042-2013-INDECI/6.2 de fecha 07 de Marzo de 2013, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2013-INDECI/6.0 de fecha 30 de Enero de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-INDECI/6.0 "Normas para la administración del Fondo para Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe N° 042-2013-INDECI/6.2 de fecha 07 de Marzo de 2013, la Jefa de la Unida de Economía comunica al Jefe de la Oficina de Administración que la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, comunicó a los Directores Regionales: INDECI Norte-Piura, INDECI Lambayeque, INDECI Sierra Centro-Huancayo, INDECI Sur-Arequipa, INDECI Sur Oriente-Cusco, INDECI Puno e INDECI Nor Oriente-San Martín, que el pago de los viáticos, y pasajes y gastos de transporte (pasaje Terrestre) de los profesionales especialistas contratados para la formulación de Fichas Técnicas de Emergencia, será ejecutado con fondos de Caja Chica de las citadas Direcciones Regionales, con cargo a la Meta 0022, Dirección Nacional de Proyectos Especiales, actividad presupuestal "Asistencia técnica de las autoridades y funcionarios públicos en manejo de desastres", fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo mediante el Informe N° 042-2013-INDECI/6.2 de fecha 07 de Marzo de 2013, la Jefa de la Unida de Economía informa al Jefe de la Oficina de Administración que con el Memorando Múltiple N° 013-2013-INDECI (2.0) del 28/02/2013, el Sub Jefe del INDECI comunicó, entre otros, a los Directores Regionales INDECI Ica, Huánuco, Junín y Ancash para participar en el curso de Formación de Instructores SCI; y mediante correo electrónico de fecha 01 de Marzo de 2013, la Dirección Nacional de Educación y Capacitación comunica a los Directores Regionales INDECI Junín, Huánuco, Ica Ancash, que el gasto que irrogue la participación en el citado curso a realizarse del 06 al 09 de marzo 2013 en la ciudad de Lima será con cargo al presupuesto de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, Meta 0015, actividad presupuestal "Asistencia técnica de las autoridades y funcionarios públicos", el cual podrá ser pagado con fondos de la Caja Chica de la Direcciones Regionales, razones por la cual es necesario modificar el numeral 6.2.12



de la Directiva N° 02-2013-INDECI/6.0, incluyendo en el anexo N° 01 las metas 0015 y 0022;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del numeral 6.2.12 de la Directiva N° 002-2013-INDECI/6.0, "Normas para la Administración del Fondo para Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada por Resolución Administrativa N° 010-2013-INDECI/6.0, incluyendo en el Anexo N° 1 las metas siguientes:

- Meta 0015, Dirección Nacional de Educación y Capacitación, actividad presupuestal "Asistencia técnica de las autoridades y funcionarios públicos".
- Meta 0022, Dirección Nacional de Proyectos Especiales, actividad presupuestal "Asistencia técnica de las autoridades y funcionarios públicos en manejo de desastres",

Artículo Segundo.- Quedan subsistentes los demás artículos de la indicada Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a los titulares y suplentes responsables del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a las Direcciones Regionales de Defensa Civil del Instituto Nacional de Defensa Civil, para su conocimiento y fines.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. EDWIN VÁSQUEZ MORA

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil